



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/988/2022, de 20 de junio, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en las Reservas de la Biosfera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 635063.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635063>).

Primero.— *Beneficiarios.*

- a) Los órganos de gestión de cada Reserva de la Biosfera con territorio en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los ayuntamientos cuyo término municipal se sitúe en una Reserva de la Biosfera con territorio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Objeto.*

Convocar subvenciones para financiar actuaciones en las Reservas de la Biosfera declaradas por la UNESCO situadas en Aragón. La finalidad de estas ayudas es impulsar acciones demostrativas de la sostenibilidad del desarrollo, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en las Reservas de la Biosfera aragonesas, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Contenidas en la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.— *Cuantía.* 949.068 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022, 2023, 2024 y 2025:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	14060/5332/760201/32436	683.328,96 €
	14060/5332/740127/32436	85.416,12 €
	14060/5332/780250/32436	85.416,12 €
2023	14060/5332/760201/32436	37.962,72 €
	14060/5332/740127/32436	4.745,34 €
	14060/5332/780250/32436	4.745,34 €
2024	14060/5332/760201/32436	22.777,63 €
	14060/5332/740127/32436	2.847,21 €
	14060/5332/780250/32436	2.847,20 €
2025	14060/5332/760201/32436	15.185,09 €
	14060/5332/740127/32436	1.898,14 €
	14060/5332/780250/32436	1.898,13 €



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de junio de 2022.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.